

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No.

07

DE

01 DIC 2008

"Por el cual se adiciona la Planta Global y Flexible de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se realizan ajustes a la misma"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas mediante la Ley 938 del 31 de Diciembre de 2004, artículo 39, numeral 5, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4669 del 27 de diciembre de 2006, se establece el régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que de conformidad con lo anterior, se expidió el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 12 de mayo de 2008, mediante el cual se aprobó la Planta Global y Flexible de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 1669 empleos los cuales se encuentran distribuidos entre los diferentes niveles establecidos en el Decreto 4669 del 27 de diciembre de 2006.

Que dentro de los planes y programas que se vienen desarrollando junto con la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tiene previsto la creación de noventa y siete (97) nuevos empleos, con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones que le asisten al Instituto derivadas del apoyo al fortalecimiento de la justicia, y en atención a las políticas del Gobierno Nacional.

Que con tal propósito, el Director General del Instituto mediante oficio No. 634-08-DG del 13 de noviembre de 2008, solicitó ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un concepto sobre la viabilidad presupuestal para crear durante la vigencia fiscal 2009, noventa y siete (97) nuevos empleos, con un costo anual aproximado de CUATRO MIL MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.000.100.000.00) M/CTE, iniciando nombramientos a partir del 1° de enero de 2009.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario ajustar la denominación de algunos empleos conforme aparece en la parte resolutive, sin que con ello se generen condiciones menos favorables para los actuales titulares ó se afecte el presupuesto del Instituto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, a partir del 1° de enero de 2009, noventa y siete (97) empleos a la Planta Global y Flexible del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adoptada en el artículo primero del acuerdo 05 de 2008; y realizar los ajustes pertinentes a la misma, así:

Nivel	Denominación del Cargo	Clase	Grado	Empleos Actuales Acuerdo 05 / 08	Ajustes	Empleos Adicionales	Total Empleos
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	I	22	1	0	0	1
	SECRETARIO GENERAL	I	21	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	I	21	3	0	0	3
	DIRECTOR REGIONAL	V	20	1	0	0	1
	DIRECTOR REGIONAL	IV	19	2	0	0	2
	DIRECTOR REGIONAL	III	18	3	0	0	3
	DIRECTOR REGIONAL	II	17	1	0	0	1
	DIRECTOR REGIONAL	I	16	1	0	0	1
	DIRECTOR SECCIONAL	IV	14	13	0	0	13
	DIRECTOR SECCIONAL	III	12	6	0	0	6
	DIRECTOR SECCIONAL	II	11	3	0	0	3
	DIRECTOR SECCIONAL	I	9	3	0	0	3
	Sub - Total Empleos Pagina No. 1 ==>			38	0	0	38



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No.

07

DE 01 DIC 2008

"Por el cual se adiciona la Planta Global y Flexible de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se realizan ajustes a la misma"

Nivel	Denominación del Cargo	Clase	Grado	Empleos Actuales Acuerdo 05 / 08	Ajustes	Empleos Adicionales	Total Empleos
ASESOR	JEFE OFICINA ASESORA	II	19	3	0	0	3
	JEFE OFICINA ASESORA	I	16	2	0	0	2
	ASESOR	II	16	6	0	0	6
	ASESOR	I	15	3	0	0	3
	ASESOR	I	13	1	0	0	1
	ASESOR	I	9	1	0	0	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	VI	13	17	0	3	20
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	V	12	22	0	7	29
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	IV	11	63	0	0	63
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	III	10	46	0	18	64
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	II	9	57	0	10	67
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	I	8	70	0	0	70
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE	II	7	110	0	0	110
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE	I	6	235	0	0	235
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	VI	13	4	0	0	4
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V	12	5	0	1	6
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	IV	11	9	0	0	9
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	III	10	9	0	2	11
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	II	9	25	0	0	25
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	I	8	24	0	5	29
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	II	7	15	0	0	15
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	I	6	38	0	0	38
TECNICO	TECNICO FORENSE	III	7	22	0	0	22
	TECNICO FORENSE	II	6	18	0	0	18
	TECNICO FORENSE	I	5	49	0	0	49
	TECNICO	III	7	5	0	0	5
	TECNICO	II	6	6	0	0	6
	TECNICO	I	5	14	0	0	14
ASISTENCIAL	ASISTENTE FORENSE	IV	4	30	0	0	30
	ASISTENTE FORENSE	III	3	68	40	3	111
	ASISTENTE FORENSE	II	2	84	0	34	118
	ASISTENTE FORENSE	I	1	232	-42	0	190
	ASISTENTE	IV	4	47	0	3	50
	ASISTENTE	III	3	114	-40	0	74
	ASISTENTE	II	2	76	0	4	80
	ASISTENTE	I	1	49	42	7	98
	SECRETARIO EJECUTIVO	I	4	15	0	0	15
	SECRETARIO	I	3	25	0	0	25
	CONDUCTOR	II	2	5	0	0	5
	CONDUCTOR	I	1	7	0	0	7
Sub - Total Empleos Pagina No.2				1631	82	97	1728
TOTAL GENERAL EMPLEOS (Pagina No.1 más Pagina No.2)				1669	82	97	1766



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No.

07

DE

01 DIC 2008

"Por el cual se adiciona la Planta Global y Flexible de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se realizan ajustes a la misma"

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS. El Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrá distribuir los empleos de la Planta Global y Flexible de Personal mediante acto administrativo acorde con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas establecidos por la Entidad para el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO TERCERO. DE LA IMPLEMENTACIÓN. La adición del número de empleos aprobada mediante el presente Acuerdo estará condicionada al concepto que sobre viabilidad presupuestal expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2009.

ARTÍCULO CUARTO. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

01 DIC 2008


MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA
Presidente


LUIS CARLOS GUERRERO ESCOBAR
Secretario